

CONCEPCIÓN, 15 de enero de 2013..

Nº 009 - COMUNICACIONES / VISTOS : Las Bases Administrativas Especiales para la Licitación Pública "SERVICIO DE COCTEL PARA LA INAUGURACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE ARTE POPULAR 2013"; el Decreto N° 02, del 04 de enero de 2013, que aprueba esas Bases Administrativas; las ofertas presentadas; el Acta de Apertura Electrónica del 14 de enero de 2013; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de 15 de enero de 2013; el Decreto de Administración Municipal N° 04, de 15 de enero de 2013; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1, del 02 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2013; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada "SERVICIO DE CÓCTEL PARA LA INAUGURACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE ARTE POPULAR 2013", Adquisición N° 2419-2-L113, a ANDRÉS CARRASCO STERNSDORFF RUT N° 7.930.234-1 , por un valor total de DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.450.000), más IVA, en atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y obtuvo, respecto de los factores de ponderación: PRECIO 60 % Y EXPERIENCIA 40 %, definidos en esas Bases, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO: 22.12.003-3 "ACTIVIDADES PROTOCOLARES FERIA INTERNACIONAL DE ARTE POPULAR 2013", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANTONIO ÁLVAREZ BURGER
DIRECTOR COMUNICACIONES (S)

MUNICIPALIDAD
CONCEPCIÓN
SECRETARÍA
MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico.
- Señor Director de Administración y Finanzas.
- Señor Director de Control.